

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

2026/06195 *Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas "Tu Ayuntamiento te beca 2026". Identificador BDNS: 906506.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906506>)

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes mayores de 16 años que cursen estudios de formación o grado, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento:

Los estudiantes que aspiren a ser destinatarios de las becas para la realización de prácticas formativas deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Villargordo del Cabriel, al menos, antes del 1 de Junio de 2026, esto es estar empadronado.

2.- Tener 16 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando o haber finalizado en el curso 2023/2024 ó 2024-2025 alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, según las siguientes áreas que tengan alguno de los títulos y/o cursen alguno de los estudios, siguientes:

Mantenimiento: Estudios Universitarios ó Formación Profesional (Grado Medio / Grado Superior) en materias relacionadas con mantenimiento, energía y agua, electricidad y electrónica, instalación y mantenimiento, transporte y mantenimiento de vehículos, etc.

Monitor/a Socio cultural: Estudios Universitarios ó Formación Profesional (Grado Medio/Grado Superior) en materias relacionadas con magisterio, educación infantil, actividad física deportiva, servicios sociales, etc....

4.- No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.



Segundo. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de cuatro becas durante un período de un mes y medio, en favor de estudiantes mayores de 18 años que cursen estudios de formación o grado, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento según la siguiente distribución por áreas:

Área: Mantenimiento (Equipos e Instalaciones)

N.º Becas: 2

Cuantía Individual: 800 €-

Cuantía Total: 1.600 €

Área: Monitor/a Socio Cultural

N.º Becas: 2

Cuantía Individual: 800 €-

Cuantía Total: 1.600 €

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0100 de fecha 15/04/2026.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención han sido consignados en la aplicación presupuestaria 241.14300 del Presupuesto General Municipal para el año 2026 del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, y la cuantía total máxima de las 4 becas convocadas es de 3.200 €, siendo cada una de ellas por importe máximo de 800 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 10 de junio de 2026 inclusive.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como Anexo I y II de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 1 de junio de 2026 inclusive, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:



Las solicitudes según el modelo del Anexo I y II se presentan por medios telemáticos utilizando el trámite establecido al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://villargordodelcabriel.sedeelectronica.es>), acompañadas de la siguiente documentación:

- Matrícula o certificado emitido por el centro educativo o universitario, que acredite el hecho de estar cursando o haber finalizado en el curso 2024-2025 ó 2025-2026 las enseñanzas oficiales que se alegan en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo.

- Documentación acreditativa de los criterios de selección previstos en el ordinal quinto de las presentes bases.

- Declaración responsable de estar en situación de desempleo.

- Hoja de autobaremación cumplimentada Anexo II

Se cumplimentarán tantos apartados de autobaremación del formulario, como áreas a las que se presente el candidato.

Al firmar la solicitud, el interesado declara responsablemente:

- Que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrolla actividad laboral y que mantendrá estas condiciones durante el disfrute de la beca.

- Que (Sí/No) ha disfrutado de beca en el marco del programa "La dipu Te Beca" o "Tu Ayuntamiento Te Beca" en ediciones anteriores.

- Que (Sí/No) se encuentra en situación de desempleo.

Y además autoriza al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones oportunas para acreditar que se cumple el requisito establecido en el punto 1 de la base tercera.

Villargordo del Cabriel, 19 de mayo de 2026.—El alcalde, Galo Valle García.

